

llo, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Robles López, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Tapia Samaniego, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.”

Se inicia el debate del texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Ambiente y Ecología en virtud del cual se propone establecer la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, luego del cual se pasa a un cuarto intermedio para la elaboración de su versión final



La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).— Pasamos ahora a debatir el punto cuatro de nuestra agenda, respecto a los planes de contingencia.

Se va a leer la sumilla.

La RELATORA da lectura:

Dictamen de la Comisión de Ambiente y Ecología, con un texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 6535/2002-CR y 9575/2003-CR en virtud del cual se propone establecer la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres. (*)

La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).— Tiene la palabra el congresista Flores Vásquez, presidente de la comisión dictaminadora, para sustentar la propuesta de ley.



El señor FLORES VÁSQUEZ (PP).— Señora Presidenta: En efecto, en la Comisión de Ambiente y Ecología se ha aprobado, por unanimidad, el texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 6535/2002-CR y 9575/2003-CR por el cual se

propone establecer la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.

Los planes de contingencia son instrumentos de suma importancia para garantizar la seguridad y el buen manejo de las operaciones extractivas,

productivas e industriales, ya que tienen por objeto planificar, garantizar y mejorar la capacidad de respuesta de las distintas entidades frente a la ocurrencia de emergencias o accidentes causados por fenómenos naturales, como inundaciones, deslizamientos, sismos, heladas, sequías, o por fenómenos antrópicos —donde interviene el hombre—, como incendios, explosiones, amotinamientos, etcétera.

La falta de una norma general que obligue a las entidades públicas y privadas a formular sus planes de contingencia afecta y pone en peligro la vida y la salud de las personas, así como la integridad de los ecosistemas naturales. Por ejemplo, si la discoteca Utopía hubiera contado con un plan de contingencia, probablemente se habrían salvado muchas vidas, y si no se habría evitado la tragedia, al menos se habría disminuido la magnitud de sus consecuencias.

Asimismo, nos preocupa que los informes de algunas auditorías ambientales de empresas grandes y modernas den cuenta de la falta de planes de contingencia en procesos productivos de alto riesgo para la población aledaña en donde se desarrollan estas operaciones.

Por estas consideraciones, ambos proyectos de ley han merecido opiniones favorables de los Ministerios de Energía y Minas y de Salud, del Consejo Nacional del Ambiente - Conam, del Instituto Nacional de Defensa Civil - Indeci y de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ya que reconocen que esta propuesta de ley va a subsanar un vacío legal, por cuanto no existe una norma con rango de ley que establezca, de manera clara, la obligación de las personas naturales o jurídicas de contar con un instrumento que permita prevenir las acciones que deben ejecutar, en defensa de la conservación del medio ambiente y de la vida y la salud de las personas.

Adicionalmente, quiero referir un hecho trágico que ha sucedido ayer en una fábrica pesquera del Callao, que ahora resaltan los medios de comunicación. Resulta que una alumna, integrante de una delegación que visitaba esa empresa, ha muerto decapitada por una máquina que no estaba protegida. Esta desgracia sucedió debido a que esa empresa no tiene ninguna medida de prevención, y no la tiene porque carece de planes de contingencia.

En ese sentido, esta propuesta de ley promueve una cultura de la prevención que permitirá a la población responder rápida y adecuadamente ante

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

la ocurrencia de fenómenos naturales y antrópicos, que implique y comprometa la vida y la salud de la gente.

Por estas consideraciones, la Comisión de Ambiente y Ecología aprobó, por unanimidad, este dictamen que propone la ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, compuesta por 11 artículos y tres disposiciones transitorias, finales y modificatorias.

En el primer artículo se establece que la elaboración y presentación de planes de contingencia se hace con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.

En el 2.º se define la naturaleza de los planes de contingencia. En el 3.º se precisa que la obligación corresponde a las personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

En el 4.º se dice que los planes de contingencia se elaboran siguiendo la guía que, para estos efectos, propone el Indeci. En el 5.º se establece el plazo máximo de un año, a partir de la vigencia de la presente ley, para presentar los planes de contingencia.

En el 6.º se señala que los planes de contingencia son aprobados, previa opinión favorable de la entidad competente del Sistema Nacional de Defensa Civil - Sinadeci, por la autoridad que corresponde a la actividad que desarrolla la entidad.

En el 7.º se habla de la periodicidad para la actualización y reformulación de los planes de contingencia.

En el 8.º se establece que las entidades competentes del Sinadeci fiscalizan el cumplimiento de los planes de contingencia e imponen las sanciones que fueran pertinentes.

En el 9.º se establece un conjunto de sanciones para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto por la presente ley, y en el 10.º, la obligatoriedad de capacitar al personal, a fin de impulsar una cultura de la prevención.

Finalmente, en el 11.º se obliga a que cada entidad difunda un resumen ejecutivo de su plan de contingencia para conocimiento de las comunidades locales.

Nosotros hemos recogido los planteamientos del Ministerio de Energía y Minas, del Instituto Na-

cional de Defensa Civil y de otras entidades que se han interesado en remitirnos sus propuestas.

Entonces, en base a estas sugerencias, así como en las que hagan los congresistas en este Pleno, vamos a presentar un texto sustitutorio para que usted tenga a bien someterlo a votación.

Señora Presidenta, el congresista Herrera me pide una interrupción; no tengo inconveniente en concedérsela, si usted lo permite.

La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Herrera.



El señor HERRERA BECERRA (PP).— Señora Presidenta, permítame preguntarle al presidente de la Comisión de Ambiente y Ecología si en la presentación de planes de contingencia por las personas jurídicas públicas y privadas se incluye los efectos contaminantes de la producción industrial.

Lo digo porque en mi pueblo hay ingresos de dióxido de azufre que superan largamente los niveles de calidad de aire. Allí tenemos registros de hasta tres mil microgramos por metro cúbico, cuando el estándar es de 300; es decir, en nuestro caso, la cantidad de ese contaminante es muy grande.

Por eso nosotros votaríamos a favor de esta propuesta de ley si también hay planes de contingencia para las emergencias industriales.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).— Puede continuar el congresista Flores Vásquez.

El señor FLORES VÁSQUEZ (PP).— Señora Presidenta, voy a responder la inquietud del congresista Ernesto Herrera en el sentido de que se incluye todo lo que implica la presencia del hombre en lo concerniente a las eventualidades; pero con mayor precisión, la contaminación lo tratamos en el proyecto de Ley General del Ambiente, que ojalá pudiera verse en esta agenda.

Presidenta, la congresista Martha Hildebrandt me pide una interrupción; se la concedo, si usted lo permite.

El señor PRESIDENTE (Judith de la Mata de Puente).— Tiene la interrupción la congresista Hildebrandt Pérez Treviño.



La señora HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO.— Presidenta, yo le pregunto al presidente de la comisión dictaminadora, ¿de dónde ha sacado la palabra *antrópico*?, ¿qué etimología tiene y qué significa?

Porque no está en el diccionario de la Real Academia Española ni se puede deducir la etimología.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).— Tiene la palabra el congresista Flores Vásquez.



El señor FLORES VÁSQUEZ (PP).— Presidente, agradezco la inquietud de la congresista Martha Hildebrandt, puesto que ella siempre logra ilustrarnos en materia lingüística.

Este término nos lo ha proporcionado el Instituto Nacional de Defensa Civil. La palabra *antrópico* se refiere a todos los desastres producidos por la acción del hombre; es decir, que no son naturales.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).— Tiene la palabra la congresista De la Puente Haya.



La señora DE LA PUENTE HAYA (PAP).— Señora Presidenta: No quería dejar de intervenir como secretaria de la Comisión de Ambiente y Ecología en el debate de este tema, uno de los tres proyectos que hemos venido trabajando intensamente en la Comisión.

El otro proyecto de ley que ya debe ser tratado se refiere al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, debido al constante reclamo de las poblaciones del país por que se toque seriamente el problema del ambiente y la ecología en nuestra nación. También se toque el tema concerniente a la Ley General de Ambiente, así como el Proyecto de Ley N.º 11212, de reforma del código del medio ambiente y los recursos naturales, donde justamente se pide que, en tanto no se establezcan en el país los estándares de calidad ambiental, los límites máximos permisibles y otros parámetros para el control y la protección ambiental, sean de uso obligatorio las pautas es-

tablecidas por la Organización Mundial de la Salud, la OMS, o cualquiera otra entidad internacional especializada en temas ambientales.

Tratar este asunto es de urgente necesidad, por cuanto encontramos que actualmente para nuestro país se aplican estándares enormemente inferiores a los que se establecen a nivel mundial, sin tener en cuenta que la salud de los peruanos, el ambiente y la ecología no deben considerarse en menor condición de resguardo que lo que ocurre, a nivel de la Organización Mundial de la Salud, en otros países evolucionados del mundo. Queremos llegar a eso.

Con relación a este proyecto de ley, apoyo el planteamiento de incorporar lo que ha manifestado el congresista Herrera, en el sentido de que se incluya los riesgos en la labor industrial y otras. Quizás habría que hacer una mayor precisión en ese artículo para que quede totalmente definido que hay diversos tipos de riesgos que deben ser contemplados dentro de un plan de contingencia. Se trata de una propuesta muy importante.

Para su elaboración, hemos recogido los aportes sobre la materia alcanzados por el Ministerio de Salud, el Instituto de Defensa Civil, el Consejo Nacional de Ambiente, las municipalidades, el Ministerio de Energía y Minas y, más que nada, hemos consolidado en un solo texto los criterios de estas entidades, a fin de que no haya una proliferación de normas que creen un caos legislativo, en el cual es difícil ordenar procedimientos.

Agradeceríamos al pleno del Congreso la aprobación de este texto sustitutorio.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).— La Mesa hace presente que, en estos momentos, en nuestra galería diplomática se encuentran las siguientes personalidades, a quienes saludamos y damos la bienvenida.

La señora congresista Lisley Smith, quien integra la Cámara de Representantes del Estado de Arkansas; asimismo, el doctor Steven Smith, profesor de la Universidad de Arkansas, experto en comunicación política y libertad de expresión, que también ha sido congresista y asistente ejecutivo del ex Presidente Bill Clinton; el doctor Tyron Adams, profesor de la Universidad de Louisiana, experto en comunicaciones en Internet, vicepresidente de la Asociación Americana de Comunicaciones; el doctor Peter De Caro, profesor de la Universidad de California, experto en comunica-

ciones, negocios por Internet, y negocios con los países asiáticos, director ejecutivo de la Asociación Americana de Comunicaciones.

Están en Lima para desarrollar actividades de intercambio académico e institucional con la Universidad de San Martín de Porres. El próximo martes, por la mañana, disertarán en la Sala Raúl Porras Barrenechea sobre temas de su especialidad, por invitación de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República, por lo que se invita a todos los congresistas a participar en ese evento.

(Aplausos.)

Tiene la palabra el congresista Jaimes Serkovic.

La Presidencia se permite recordar que este proyecto de ley ha sido aprobado por unanimidad; por lo tanto, cada grupo parlamentario sólo tiene dos minutos para que exponga las razones de su posición.



El señor JAIMES SERKOVIC (PP).— Señora Presidenta, en efecto, para decir bastante hay que hablar poco.

Realmente, es un avance el hecho de que la Comisión de Ambiente y Ecología presente este dictamen al Pleno para su aprobación, porque las instituciones en el país no tienen planes de contingencia para el enfrentamiento de desastres.

Hay un ejemplo típico. Cuando viajamos a provincias, vemos que en las zonas planas de las quebradas no hay ninguna construcción inca o preinca, pero sí en las laderas. No es que los incas sólo construyeran en las laderas, sino que los huaiacos se llevaron las construcciones de las zonas planas.

Entonces, es indispensable que las municipalidades cuenten con planes de contingencia, porque muchas ciudades han sido construidas en zonas aluviales, por lo que, en cualquier momento, de todas maneras, va a llegar el huaico y se las va a llevar. Esta propuesta de ley está orientada a prevenir esas desgracias.

En cuanto, al término *antrópico*, que ha sido mencionado hoy, es un tecnicismo que se utiliza mucho en ecología, que se refiere a la acción del hombre en la modificación de la naturaleza.

Es verdad lo que dice, con mucha precisión, la congresista Elvira de la Puente, de que los lími-

tes máximos permisibles de contaminación ambiental no están determinados en el país. Por ello, en este proyecto de ley se plantea que el país adopte los límites máximos establecidos por la OMS, asumidos por las instituciones internacionales.

Últimamente se ha denunciado que el agua potable de Lima contiene arsénico. Hasta hace poco, el límite permitido de arsénico era de 50 partes por millón, hasta que se determinó que iba contra la salud de las personas; en razón de eso, se ha bajado al nivel de diez partes, pero en algunos lugares de Lima todavía encontramos que sobrepasan las 14.

El arsénico es un mineral tóxico que en la Edad Media lo llamaron *veneno de los reyes*. Era el método con que los reyes eliminaban a sus familiares para quedarse en el poder. Tiene síntomas muy trágicos, como es el adormecimiento de la base de la columna vertebral y de la punta de los dedos de las manos y de los pies. Quien tenga esos síntomas que se preocupe. Es una enfermedad irreversible.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).— Tiene la palabra el congresista Franceza Marabotto, por dos minutos.



El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Muchas gracias, siempre he sabido que en el mundo los que hacen los planes de contingencia son los estados, por una simple razón: son pronósticos. Por ejemplo, cuando se trata del tiempo.

Las empresas no hacen pronósticos, salvo en lo que les es propio, que son sus negocios. Lo que las empresas tienen son manuales de seguridad. De manera que no puede decirse al responsable de una empresa que haga su propio plan de contingencia, porque le va a traer cualquier papel, y frente a él va a estar alguien que le va a decir: “Si no traes el plan de contingencia, me pagas. —¿Cuánto es?—”. Eso es lo que va a pasar en el Perú.

En el Estado hay un poder que se llama Poder Judicial, que debe aplicar la ley cuando alguien la transgrede. Por eso se dice que se administra justicia con arreglo a ley. Pero en este caso, dígame, ¿va a sancionar con arreglo a qué? ¿Dónde está lo que el Estado exige?

¿Cada empresa tiene la potestad de hacer su propio plan de contingencia? ¡Por favor!, Permítame decirle, señora Presidenta, que este texto puede

ser interesante, pero no pasa de eso. No solamente resulta discutible, sino que le ha dado la potestad para que una empresa haga su plan de contingencia. ¡Por favor!

Eso no existe en ninguna parte del mundo. Tanto es así que en algunos países existe la oficina de Normas de Control, la de Pesos y Medidas, la de Control de los Productos Médicos, y todas las empresas —estoy poniendo algunos ejemplos— tienen que cumplir, estrictamente, lo que la ley les manda. No les piden un plan de contingencia porque esto sería absurdo. Ninguna empresa puede hacer su propia ley, entendiendo esto como un plan de contingencia.

Por lo tanto, propongo que este proyecto de ley, que parece interesante, parece, todavía no lo es, regrese a la comisión dictaminadora.

Presidenta, el colega Herrera me pide una interrupción; con gusto se la concedo, si usted lo permite, no sin antes señalar, con claridad suficiente, que no estoy formulando una tesis, ya que es una situación que se da en el mundo, y en reconocimiento de eso es que hablo.

La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Herrera Becerra.



El señor HERRERA BECERRA (PP).— Señora Presidenta, quedo un poco desconcertado de la argumentación del colega Kuennen Franceza para archivar este importante proyecto de ley; entonces, significa que el incendio de la discoteca Utopía no pudo evitarse, era inevitable, porque ese local debió tener un sistema de emergencia y de contingencia; de igual modo, el derrame de mercurio en Cajamarca debió tener un plan de contingencia.

Es decir, según esa lógica, sólo los países —a los que se alude— tecnológicamente superiores son los más planificados; por tanto, los que tienen mayor seguridad, los que eliminan los riesgos y la inseguridad en la producción, digamos, en cualquier actividad, lo cual, obviamente, da seguridad a los ciudadanos de tener planes de contingencia para los fenómenos naturales y los producidos por el hombre.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).— Sírvase concluir, congresista Franceza Marabotto.



El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Señora Presidenta, hace muchos años que en los países organizados la industria tiene un comportamiento, que consiste en cumplir estrictamente con la ley, no pueden pasarse por encima de ella. En esos países civilizados hay un poder judicial que hace cumplir la ley, no como en el Perú.

Mire lo que va a pasar—pensemos un poquito—. Si usted le da la potestad a una empresa para que haga su propio plan de contingencia, justamente va a poner todo aquello que le es favorable; no va a poner todo lo que le es desfavorable. A estas empresas que contaminan, díganle: “Haz tu propio plan de contingencia, si no, te vamos a multar”. ¿Quién va a querer ser multado?; esto, por un lado; por otro lado, cuál es la ley para cumplirla. Lo que pasó en Utopía es que no cumplieron con la ley y Defensa Civil no la hizo cumplir, ya que a la discoteca le dieron la licencia, ¿o no le dieron?

De manera que yo pediría que el congresista Herrera tome esta parte como cosa propia también.

En otros países...

La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).— Se le ruega concluir, congresista Franceza Marabotto.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Presidenta, el colega Rafael Valencia-Dongo me ha concedido su tiempo. Se lo agradezco.

Pero yo simplemente quería...

La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).— Se le recuerda al congresista Franceza Marabotto, que sólo son dos minutos por grupo parlamentario. No sabía que el congresista Valencia-Dongo se había pasado al grupo de Unidad Nacional.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Usted no lo sabía, Presidenta, pero es posible.

La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).— Todo es posible en estos momentos, señor congresista.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Presidenta, frente a esto ya no tiene ninguna importancia. Además, somos vecinos.

Pero fíjese, Presidenta, es conveniente arreglar esta parte, porque insisto en el asunto, no por persistencia ni por obcecación, sino por entendimiento, por lógica de los principios.

¿Cómo se le va a pedir a una empresa que haga su plan de contingencia? Tiene que haber una...

Presidenta, me pide una nueva interrupción el congresista Santos Jaimes; mire que yo quería terminar, pero tengo que aceptar la interrupción.

La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).— Tiene la interrupción el congresista Jaimes Serkovic.



El señor JAIMES SERKOVIC (PP).— Voy a ser breve, señora Presidenta, para que escuche mi amigo Kuennen.

En realidad, cada empresa debe tener su plan de contingencia, que consiste, justamente, en lo que el reglamento le dice qué ancho de pasadizo debe tener, cuántas gradas debe haber, cuántos extintores, qué diámetro debe tener su manguera de extintores, cuáles son sus procedimientos de evacuación.

Por ejemplo, para esta Sala no hay plan de contingencia para casos de un incendio, ya que no tenemos puertas que se nos abran automáticamente para la evacuación. Es nuestra obligación tenerlo. Es obligación de cada empresa, cuando diseña la estructura de sus instalaciones, preparar los planes de contingencia para casos de emergencia.

Esa parte está establecida en la propuesta de ley, de que las personas naturales y jurídicas, así como las instituciones del Estado, en todos los casos, deben contar con un plan de emergencia.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).— Sírvase concluir, congresista Franceza Marabotto.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Termino con lo siguiente, señora Presidenta.

No es que porque usted haga un plan de contingencia se va a cumplir la ley.

La municipalidad tiene la obligación, el Estado tiene la obligación de hacer las normas para que todo el mundo las cumpla. En otros países, cuando

alguien infringe la ley y contamina el ambiente se lo sanciona, hasta se le clausura el local. Pero no puede ser que a una empresa usted le pida un plan de contingencia. Es el Estado el que impone el orden, si no, cómo sería, qué tipo de país sería.

Las empresas tienen un manual de funciones y si quieren pedir un seguro le piden una serie de requisitos que van más allá de lo que está escrito aquí. ¿Usted cree que los aseguradores son locos para dar una póliza de seguro si es que no tienen todos los requisitos para dar esa póliza? Eso no funciona así.

Lo que estoy diciendo es algo muy simple. Este artículo 3.º del texto propuesto debe ser modificado para bien de los peruanos, para que cumpla sus objetivos, porque tal como está redactado le da potestad a cualquiera para que se haga su plan de contingencia, pero esto no es así, porque tiene que ser con arreglo a ley. Que, por lo menos, se ponga eso.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).— La Mesa hace presente que se encuentra en la galería del hemiciclo el Comité de Damas de la Fuerza Aérea del Perú, al que damos la bienvenida.

(Aplausos.)

Tiene la palabra el congresista Carhuaricra Meza, por dos minutos.



El señor CARHUARICRA MEZA (SP-AP-UPP-IND).— Señora Presidenta: El objeto de la propuesta de ley va más allá de la simple obligación de la empresa, ya que también se refiere a otro tipo de instituciones públicas y a cómo, en colectivo, se debe fortalecer el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres. Por ello, se dice que la ley tiene por objeto establecer la obligación y el procedimiento para la elaboración y presentación de planes de contingencia.

Al respecto, creo que es importante la cultura de prevención que debe interiorizar, no sólo cada empresa, sino también cada institución y, por qué no, toda la sociedad, para que exista una respuesta rápida y apropiada ante la ocurrencia de accidentes, tanto por causas tecnológicas, como por causas naturales. Entonces, el objetivo final es minimizar la pérdida de vidas humanas y, lógicamente, minimizar los daños al medio ambiente.

Por estas razones, en la Comisión de Ambiente y Ecología hemos votado a favor de este proyecto de ley. Sin embargo, hay que hacer algunas precisiones, a fin de mejorar el texto propuesto, para lo cual solicito que el presidente de la Comisión tenga a bien prestar atención.

Sería bueno agregar un numeral al artículo 6.º, para que no sea un impedimento recurrir al silencio administrativo, el cual sería:

“6.3. La entidad competente del Sinadeci (Sistema Nacional de Defensa Civil) cuenta con un plazo de 30 días útiles para emitir su opinión; de lo contrario, se aplicará el silencio administrativo positivo”.

También conviene reformular el numeral 7.2...

La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).— Sírvase concluir, congresista.



El señor CARHUARICRA MEZA (SP-AP-UPP-IND).— Le agradezco, señora Presidenta.

En vista de que estamos haciendo aportes, le pido que me dé el tiempo adecuado.

No todos los desastres, tanto tecnológicos como naturales, son homogéneos, por lo que planteo rehacer el numeral 7.2, con el texto:

“Cuando las condiciones o circunstancias de la actividad que dio origen al Plan de Contingencia varíen de manera significativa, el obligado debe reformular el Plan de Contingencia para su revisión y aprobación por la autoridad competente”.

Voy a alcanzar, por escrito, una sugerencia para modificar el numeral 9.3; ojalá el presidente de la Comisión tenga a bien tomarla en cuenta.

Hago estas sugerencias con el ánimo de perfeccionar la norma, a efectos de que sea más factible su aplicabilidad.

Gracias.



La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).— Tiene la palabra el congresista Aita Campodónico, por dos minutos.

El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).— Presidenta, quiero resaltar la importancia de este

proyecto de ley, por lo que, sobre todo, debemos alegrarnos de que exista una Comisión de Ambiente y Ecología que busque, de alguna manera, cómo solucionar los grandes problemas de contaminación del medio ambiente.

Pero le pregunto al presidente de la Comisión — que no lo veo— si, por ejemplo, ha recibido opinión de la Confiep. Nosotros hemos recibido una opinión negativa, que, entre otras cosas, dice:

“El proyecto en referencia pretende establecer la obligación y procedimiento para la elaboración y presentación de planes de contingencia, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de los Desastres.

Nuestra opinión es contraria a este proyecto de ley, pues las actividades mineralógicas y energéticas y de otras industrias extractivas son especializadas y, por lo tanto, requieren de planes de contingencia especializados, como los que actualmente están vigentes.

Por ejemplo, el tratamiento que requiere un caso de derrame de hidrocarburos en una fuente de agua es totalmente distinto al que requiere un problema ocasionado por relaves mineros, entre otros. Las soluciones en cada supuesto serán distintas, por lo que no se puede pretender que el Indeci elabore una guía de lineamientos aplicables a todas las actividades, pretendiendo unificar lo que es diferente por naturaleza y menos aun que esta entidad pretende opinión favorable sobre actividades que desconoce.

Cabe señalar que existe vasta legislación nacional especializada respecto a este tema. El proyecto de ley pretendería sustituir la legislación especializada existente por los lineamientos que se establezcan en guías preparadas como Indeci, que —repetimos— no cuenta ni contará con especialistas en las actividades mencionadas.

Considerando lo anterior, esta norma no resulta necesaria de ser incorporada a la legislación nacional. Sin perjuicio de lo cual, recomendamos también que se haga cambios en este texto”.

Presidenta, he escuchado que el colega Franceza ha planteado una cuestión previa para que esta propuesta se revise. Creo que las normas deben salir por consenso; ahora, si existen empresas que conocen...

La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).— Sírvase concluir, congresista.



El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).— Presidenta, si existen empresas que conocen el problema y hay normas que se aplican con toda veracidad, entonces necesitamos que este proyecto de ley sea revisado. Para cuyo efecto, sugiero que se

tome en cuenta las opiniones negativas de la Confiep, y que se pase a un cuarto intermedio para mejorar la propuesta, con el objeto de que este texto sea aprobado hoy.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).— Tiene la palabra el congresista Guerrero Figueroa.



El señor GUERRERO FIGUEROA.— Presidenta, me parece que la intención del proyecto de ley es buena; sin embargo, cabe señalar que ya existe una norma sobre este asunto, en el sentido de que todas las instituciones para funcionar

deben tener la autorización del Instituto Nacional de Defensa Civil.

Aprobar esta propuesta significa generar un sobrecosto. Por ejemplo, si alguien tiene un pequeño negocio, una tienda, en un mercado, Defensa Civil le exige licencia de funcionamiento; luego, debe pagar el Impuesto a la Renta, el IGV, el impuesto por la luz, por el agua. Además, el agua es comercial, la luz es comercial, el teléfono es comercial. Esto, sin considerar el sinnúmero de trámites que se realizan.

Si les imponemos un trámite más a las empresas, va a ser imposible hacer negocios en el Perú, lo cual, prácticamente, está vetado para los pequeños empresarios peruanos, porque tienen un gran problema respecto al trámite con el Estado. Por eso me parece que debemos reducir a uno o dos trámites todo lo que debe hacer un empresario para acceder a un negocio.

Entonces, esta norma debe ser compatible con lo que ya existe en los gobiernos locales, con relación a la revisión que hace Defensa Civil a todos los negocios. Además, este trámite debe ser absolutamente gratuito y en un solo acto; cuando se renueva la licencia también debe ser gratuito. De tal manera que la fiscalización lo ejerza Defensa Civil.

De lo contrario, vamos a ir complicando la propuesta de reforma del Estado, por cuanto a los

negocios se debe acceder fácilmente, sin ninguna traba; ése es un aspecto central de reforma del Estado que nos corresponde hacer...

La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).— Sírvase concluir, congresista.

El señor GUERRERO FIGUEROA.— Presidenta, soy partícipe de tratar este proyecto de ley en el contexto global de todos los trámites que, efectivamente, tiene que hacer un pequeño, un mediano o un gran empresario para tener un negocio.

Esto se complica más para los pequeños empresarios, porque las grandes empresas ya tienen sus planes de contingencia, como son, por ejemplo, las empresas mineras; el problema está con los pequeños negocios, porque en el artículo 3.º del texto se dice:

“Todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos tienen la obligación de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las actividades que desarrollen”.

Presidenta, realmente, hay que tener mucho cuidado. Estoy de acuerdo con que este problema se vea en forma integral, como parte de la seguridad; pero si sólo se trata de crear un sobrecosto estoy en contra. En ese sentido, pido que haya un cuarto intermedio para compatibilizar este proyecto con lo que ya existe, y de esta manera hacer más fácil el hecho de hacer negocios en el Perú; de no ser así, lo único que estaríamos haciendo es complicar más este proceso; sobre todo, a los pequeños empresarios peruanos.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).— Por último, tiene la palabra el congresista Valencia-Dongo Cárdenas.



El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (CP).— Señora Presidenta, en primer lugar, habría una norma de esta naturaleza, que dice: “Ley que establece la obligación de presentar los planes de contingencia”.

Creo que, para empezar, quizás habría que cambiar el nombre del título porque, en realidad, la presentación del plan de contingencia no sirve

de nada. Un plan de contingencia tiene tres etapas: cómo prevenir, es decir, antes de que suceda; luego, ¿qué hacer mientras ocurra?, esto es, en el momento en que está ocurriendo el hecho en sí, que pueden ser días, como pueden ser segundos, dependiendo de si, por ejemplo, es una helada, que mata todos los campos de cultivo, o si se trata de un terremoto; después, cómo recuperar lo que se ha perdido.

Entonces, la sola presentación del plan de contingencia no sirve para nada, sino más bien, lo que importa es todo el proceso, es decir, el antes, la prevención; el actuar en el momento, que es el ahora; y cómo recuperar lo que ha sucedido, que es el después.

Entonces, este hecho nos llevaría a cambiar el nombre del título en el sentido de obligar a formular e implementar planes de contingencia; vale decir, tener en cuenta la prevención y después lo que es la implementación en el momento y en el después.

Señora Presidenta, me pide una interrupción la congresista Elvira de la Puente; se la concedo, si usted lo permite.

La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).— Puede hacer uso de la interrupción, congresista De la Puente Haya.



La señora DE LA PUENTE HAYA (PAP).— Señora Presidenta, sólo deseo recordar algo que todos hemos visto en los medios de comunicación, que son las expresiones del ministro Bruce, respecto a las muertes que vienen ocurriendo

en los edificios de construcción, justamente por no existir planes de contingencia, y esto debido a que se ha dicho que podría haber un retraimiento para invertir en obras en el país.

En todas partes del mundo existen planes de contingencia para prevenir los desastres que puedan ocurrir y, desde luego, tomar las medidas de seguridad pertinentes durante la ejecución de equis proyecto que se realice, en resguardo, tanto del medio ambiente, como de la vida de las personas, en todo su sentido amplio.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).— Puede concluir, congresista Valencia-Dongo Cárdenas.



El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (CP).— Presidenta, entonces, habíamos señalado, en primer lugar, que es necesario cambiar el título de obligación de formular por el de dar planes de contingencia; en segundo lugar, creo que una valiosa iniciativa de esta naturaleza sería pertinente que pasara a la Comisión de Gobiernos Locales. ¿Por qué razón?, porque los gobiernos locales son los que tienen que resolver los problemas y las contingencias que se producen por efectos de la naturaleza, que son de muy diversa índole.

El congresista Aita ha hablado sobre un derrame de petróleo; evidentemente, en ese caso, el alcalde y la población de Talara han tenido que participar; pero además, y es lo que se presenta todos los días en la sierra, qué habría que hacer si, por ejemplo, se viene una helada; habría que abastecerse de forrajes que resistan la temperatura baja, o construir cobertizos para el resguardo de la ganadería. Es decir, los gobiernos locales deberían tener una participación sumamente activa en estos casos.

Además, entiendo que el objeto de la norma, más que atender el desalojo de un edificio —que es un problema de 500 o de 200 personas, y sólo en 5 ó 6 centros urbanos que tienen edificios en el país— se orienta a resolver los problemas de contingencia que suceden en una ciudad, en un entorno, en un poblado.

Por lo tanto, creo que sería pertinente plantear, como cuestión de previa, que esta iniciativa de ley pase para la opinión de la Comisión de Gobiernos Locales.

Muy amable.

La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).— Tiene la palabra el congresista Flores Vásquez, presidente de la comisión dictaminadora, para hacer las precisiones finales.



El señor FLORES VÁSQUEZ (PP).— Señora Presidenta, quiero aclarar al congresista Aita, quien dice que el dictamen no tiene opinión de la Confiep. Nosotros, con Oficio N.º 921-2002, le solicitamos una opinión sobre este proyecto de ley, pero nunca nos contestaron. El colega Aita tiene la suerte de haber recibido respuesta.

Con relación a lo mencionado por el congresista Guerrero, en el sentido de que las empresas

ya tienen sus planes de contingencia, cabe aclarar que no todas los tienen. En las auditorías ambientales realizadas se sugiere la necesidad de que las empresas tengan sus planes de contingencia como una forma de garantizar una respuesta adecuada en el caso de eventualidades.

Por lo demás, no tenemos ningún inconveniente en pasar a un cuarto intermedio para recoger los planteamientos de los colegas, a efectos de perfeccionar esta propuesta de ley y sea aprobada.

Gracias.



La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).— El debate ha concluido.

Vamos a someter a votación las cuestiones previas planteadas por los congresistas Franceza Marabotto y Valencia-Dongo Cárdenas.

Se solicita registrar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).— Han registrado su asistencia 81 congresistas.

Se deja constancia de la asistencia del congresista Pacheco Villar.

Se consulta al Pleno la cuestión previa planteada por el congresista Franceza Marabotto en el sentido de que este proyecto de ley regrese a la Comisión de Ambiente y Ecología para su revisión.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 38 votos en contra, 29 a favor y 10 abstenciones, la cuestión previa planteada por el congresista Franceza Marabotto.

La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).— No ha sido aprobada.

“Votación de la cuestión previa del congresista Franceza Marabotto

Señores congresistas que votaron en contra: Alejos Calderón, Alvarado Hidalgo, Aranda Dextre, Ayaipoma Alvarado, Cabanillas Bustamante, Carhuaricra Meza, Chávez Chuchón, Chuquival Saavedra, Díaz Peralta, Flores Vásquez, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, Llique Ventura, Mena Melgarejo, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Núñez Dávila, Oré Mora, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Risco Montalván, Rodrich Ackerman, Santa María del Águila, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alva Castro, Amprimo Plá, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Trujillo, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Gasco Bravo, Guerrero Figueroa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jurado Adriazola, León Flores, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Noriega Toledo, Olaechea García, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Robles López, Santa María Calderón, Tapia Samaniego, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que se abstuvieron: Chocano Olivera, De la Puente Haya, Devescovi Dzierson, Diez Canseco Cisneros, Flores-Aráoz Esparza, Mera Ramírez, Negreiros Criado, Pacheco Villar, Valdez Meléndez y Valencia-Dongo Cárdenas.”

La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).— Con la misma asistencia, se consulta al Pleno la cuestión previa planteada por el congresista Valencia-Dongo Cárdenas para que este proyecto de ley pase a la Comisión de Gobiernos Locales.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 52 votos en contra, ninguno a favor y 13 abstenciones, la cuestión previa planteada por el señor Valencia-Dongo Cárdenas.

La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).— No ha sido aprobada.

Se deja constancia del voto a favor de la congresista Florián Cedrón y del voto en contra de la congresista Yanarico Huanca.

Entonces, se concede el cuarto intermedio que ha solicitado el presidente de la Comisión, congresista Flores Vásquez.

“Votación de la cuestión previa del congresista Valencia-Dongo Cárdenas

Señores congresistas que votaron en contra: Alejos Calderón, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Aranda Dextre, Ayaipoma Alvarado, Cabanillas Bustamante, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Flores Vásquez, Gasco Bravo, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adiazola, Latorre López, León Flores, Llique Ventura, Mena Melgarejo, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Mansilla, Núñez Dávila, Olaechea García, Oré Mora, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Aita Campodónico, Chocano Olivera, Delgado Núñez del Arco, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Maldonado Reátegui, Morales Castillo, Negreiros Criado, Noriega Toledo y Valencia-Dongo Cárdenas.

Señores congresistas que se abstuvieron: Amprimo Plá, Chamorro Balvín, Devescovi Dzierson, Flores-Aráoz Esparza, Hildebrandt Pérez Treviño, Mera Ramírez, Pacheco Villar, Pastor Valdivieso, Requena Oliva, Tapia Samaniego, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, y Valdivia Romero.”

Se aprueba el texto sustitutorio contenido en dictamen de la Comisión de Energía y Minas por el que se modifica la Ley N.º 27133, Ley de Promoción del Desarrollo de la Industria de Gas Natural, estableciendo condiciones operativas para un mayor aprovechamiento del gas natural producido a nivel nacional



La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).— Ahora, vamos a tratar el punto siete de la agenda, concerniente a la modificación de la ley de promoción del desarrollo de la industria del gas natural.

Se va a leer la sumilla.

La RELATORA da lectura:

Dictamen de la Comisión de Energía y Minas, con un texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 9275/2003-CR, por el que se propone modificar la Ley N.º 27133, Ley de Promoción de Desarrollo de la Industria de Gas Natural, con la finalidad de establecer términos y condiciones operativas que permitan un mejor aprovechamiento y mayor utilidad económica del gas natural producido en el Perú. (*)

La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).— Tiene la palabra el congresista Carhuaricra Meza, vicepresidente de la Comisión de Energía y Minas, para sustentar la propuesta de ley.



El señor CARHUARICRA MEZA (SP-AP-UPP-IND).— Señora Presidenta: El objeto de este proyecto de ley es establecer términos y condiciones operativas que permitan un mejor aprovechamiento y mayor utilidad económica del gas natural producido en el Perú.

El propósito es establecer términos y condiciones operativas esencialmente la que alude a la etapa del venteo; en otras palabras, al momento de botar al aire el gas natural, que permite un mejor aprovechamiento y mayor utilidad.

El gas natural que no sea vendido durante un período de valorización podrá ser destinado a los siguientes fines, dentro o fuera del área de contrato, sin implicancia y la determinación de la retribución o regalía:

1. Utilizado en operaciones de los contratistas.
2. Reinyectado al reservorio.
3. Almacenado en reservorios naturales.
4. Quemado, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.º de la Ley 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

“El Congreso de la República;**Acuerda:**

Primero.— Saludar al distrito de Pacocha, provincia de Ilo, región Moquegua, con motivo de celebrar el 26 de mayo de 2005 el Trigésimo Quinto Aniversario de su creación.

Segundo.— Transcribir la presente Moción al señor Gregor Frazer Gregor, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacocha y, por su intermedio, a todo su cuerpo de regidores y a la población en general.

Lima, 24 de mayo de 2005.”

“El Congreso de la República;**Acuerda:**

Primero.— Saludar a la provincia de Ilo, región Moquegua, con motivo de celebrar el 26 de mayo de 2005 el Trigésimo Quinto Aniversario de su Creación.

Segundo.— Transcribir la presente Moción al señor Jorge Mendoza Pérez, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ilo y, por su intermedio, a todo su cuerpo de regidores y a la población en general.

Lima, 24 de mayo de 2005.”

Se aprueba el texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Ambiente y Ecología en virtud del cual se establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia

La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).— La Mesa informa que el presidente de la Comisión de Ambiente y Ecología ha presentado el nuevo texto sustitutorio sobre planes de contingencia aprobado por consenso en el cuarto intermedio, que ha sido repartido oportunamente.

Con la misma asistencia, vamos a someterlo a votación.

Entonces, se consulta al Pleno el nuevo texto sustitutorio en virtud del cual se propone establecer la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—**Efectuada la votación, se aprueba, por 57 votos a favor, dos en contra y 14 abstenciones, el nuevo texto sustitutorio por el que se establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.**



La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).— Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Velásquez Quesquén y Ramos Cuya y la abstención del congresista Tapia Samaniego.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“El Congreso de la República;**Ha dado la Ley siguiente:**

LEY QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE ELABORAR Y PRESENTAR PLANES DE CONTINGENCIA

Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto establecer la obligación y procedimiento para la elaboración y presentación de planes de contingencia, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.

Artículo 2.º.— Definición

Los planes de contingencia son instrumentos de gestión que definen los objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, la reducción de riesgos, la atención de emergencias y la rehabilitación en casos de desastres permitiendo disminuir o minimizar los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de fenómenos naturales, tecnológicos o de la producción industrial, potencialmente dañinos.

Artículo 3.º.— Obligación

Todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos tienen la obligación de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle.

Artículo 4.º.— Elaboración

La elaboración del plan de contingencia se formula siguiendo la guía que para estos efectos propone el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, previa opinión favorable de los sectores correspondientes, y se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la vigencia del reglamento de la presente Ley.

Las guías a las que se refiere el presente artículo señalan los contenidos mínimos que deben presentar los planes de contingencia.

Artículo 5.º.— Plazo de presentación

Los representantes legales de los obligados a los que se refiere el artículo 3.º precedente, presentan a las respectivas autoridades competentes, bajo responsabilidad, los planes de contingencia que correspondan en el plazo máximo de un (1) año, contado a partir de la vigencia del reglamento de la presente Ley.

Artículo 6.º.— Aprobación

6.1 Los planes de contingencia son aprobados, previa opinión favorable de la entidad competente del Sistema Nacional de Defensa Civil – SINADECI, por la autoridad que corresponde a la actividad que desarrolla la entidad.

6.2 La entidad competente del SINADECI cuenta con un plazo de treinta (30) días útiles para emitir su opinión, de lo contrario se aplicará el silencio administrativo positivo.

Artículo 7.º.— Actualización y reformulación

7.1 Con una periodicidad no menor de cinco (5) años, contados desde la fecha de aprobación del plan de contingencia, el obligado presenta a la autoridad competente, para su aprobación, un plan de contingencia actualizado.

Cuando las condiciones o circunstancias de la actividad que dio origen al plan de contingencia varían de manera significativa, el obligado debe reformular su plan de contingencia, para su revisión y aprobación por la autoridad competente.

La aprobación de la actualización o reformulación de los planes se sujeta a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 8.º.— Fiscalización

8.1 Las entidades competentes del SINADECI, en el marco de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, supervisan el cumplimiento de los planes de contingencia, dando cuenta en caso de incumplimiento a las autoridades correspondientes, quienes impondrán las sanciones de acuerdo a ley.

8.2 Las autoridades sectoriales competentes son responsables de fiscalizar el cumplimiento de los planes de contingencia e imponen las sanciones correspondientes ante su incumplimiento, en el marco de sus programas regulares de fiscalización.

Artículo 9.º.— Sanciones

9.1 Las autoridades competentes para sancionar, conforme lo establecido en el artículo precedente, multarán:

El incumplimiento de actualizar o reformular el plan, con no menos de uno (1) ni más de tres (3) Unidades Impositivas Tributarias;

La presentación incompleta del plan, con no menos de dos (2) ni más de cuatro (4) Unidades Impositivas Tributarias;

El incumplimiento de la presentación del Plan de Contingencia o de Prevención y Atención de Desastres, con no menos de tres (3) ni más de cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias.

9.2 La imposición y pago de la sanción no exime del cumplimiento de la obligación, por lo que la autoridad competente multará con dos (2) Unidades Impositivas Tributarias la falta de cumplimiento de la obligación transcurrido el plazo otorgado por la autoridad para dicho cumplimiento.

9.3 La imposición de sanciones toma en cuenta la naturaleza, complejidad y dimensión de la actividad; asimismo, el tipo de instalación y edificación, según se establezca en el reglamento de la presente Ley.

Artículo 10.º.— Capacitación

Es responsabilidad de los obligados a los que se refiere la presente Ley, capacitar a sus funcionarios y empleados, y realizar los simulacros necesarios para la correcta aplicación de los procedimientos contenidos en los Planes de Contingencia y de Prevención y Atención de Desastres.

Artículo 11.º — Difusión

Los obligados deben remitir un resumen ejecutivo de su plan de contingencia a la municipalidad provincial en cuyo ámbito realizan sus actividades, que lo publica en un lugar visible de su sede institucional a fin de que éste pueda ser conocido por la población.

Disposiciones Transitorias, Finales y Modificatorias

Primera.— Quienes, a la fecha de publicación de la presente Ley, cuenten con planes de contingencia, se acogen a lo dispuesto en el artículo 5.º de la presente Ley.

Segunda.— El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo aprobado por la Presidencia del Consejo de Ministros, reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Tercera.— Deróganse o déjense sin efecto, según sea el caso, las normas que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese, etc.”

“Votación del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 6535 y 9575

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Alva Castro, Aranda Dextre, Ayaipoma Alvarado, Cabanillas Bustamante, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chuquival Saavedra, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Flores Vásquez, Gasco Bravo, González Salazar, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Llique Ventura, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Oré Mora, Pacheco Villar, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Tait Villacorta, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Barrón Cebberos y Franzeza Marabotto.

Señores congresistas que se abstuvieron: Aita Campodónico, Amprimo Plá, Chávez Sibina, Chocano Olivera, Flores-Aráoz Esparza, Florián Cedrón, Guerrero Figueroa, Hildebrandt Pérez Treviño, Jurado Adriazola, Maldonado Reátegui, Núñez Dávila, Olaechea García, Rodrich Ackerman y Valencia-Dongo Cárdenas.”

Se somete a debate el texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones por el que se propone la ley de promoción de inversiones en infraestructura en el Terminal Portuario del Callao, luego del cual se acuerda su pase a la Comisión de Economía e Inteligencia Financiera por siete días



La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).— Ahora, vamos a tratar el punto 16 de nuestra agenda respecto a la promoción de inversiones en infraestructura del Terminal Portuario del Callao.

Se va a leer la sumilla.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, con un texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 12826/2004-CR en virtud del cual se propone declarar en emergencia y necesidad pública la inversión en infraestructura y equipamiento en el Terminal Portuario del Callao. (*)

La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).— La Mesa aclara que el presente proyecto de ley ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el congresista Rodrich Ackerman, presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, para sustentar la propuesta.



El señor RODRICH ACKERMAN (CP).— Señora Presidenta: Éste es el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N.º 12826/2004, donde se propone una Ley de Promoción de Inversiones en Infraestructura del Terminal Portuario del Callao.

No es secreto que en los últimos años los puertos han ingresado en una fuerte competencia a nivel mundial, donde la modernización de la infraes-

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.